CONTRATO S.G. MINISTRO N° 100 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 390/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...27... días del mes de...Abril.....de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO AII - CIA**, con domicilio en Juan E. O'leary Nº 198 esq. Vasconcellos de la ciudad de Ñemby, debidamente representado por el **ING. FELIPE JOSE BARBOZA F.**, con C.I. N° 3.534.104, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 5 al Contrato S.G. Ministro N° 390/2012, en el marco del llamado N° 154/2011 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Elaboración de Estudios de Ingeniería de Varios Tramos de Caminos Vecinales de la Región Oriental**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 5 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.5.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 5 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 396/2017 de fecha 23/03/2017.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 5 amplía la vigencia del contrato en trecientos sesenta y cinco (365) días calendarios adicionales, contados desde la última vigencia aprobada en el Convenio Modificatorio Nº 4.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 5 no incrementa el monto del contrato original.

4. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en la cláusula respectiva del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. FELIPE JOSE BARBOZA F.
POR EL CONSULTOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE